

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día
1 de agosto de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	3,04	3,11
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

Concurso para adquisición de ambulancias

Acordada la adquisición de 52 ambulancias con destino a los servicios de esta Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, se abre concurso para optar a su suministro con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de las ambulancias será de dos camillas y dos o más asientos interiores, además de los correspondientes al baquet.

Segunda.—Las propuestas se entregarán a mano o por correo certificado, en el Registro General del Instituto Nacional de Previsión (calle de Sagasta, número 6, Madrid), en forma de instancia dirigida al Ilmo. señor Director de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, en la cual se solicitará exclusivamente ser admitido a este concurso y se manifestará de una manera explícita conformarse con sus condiciones sin reparos ni salvedades, sin mencionar en ella ninguna característica ni precio de la oferta. A esta instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Último recibo de la contribución industrial.

b) Documentos justificativos de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, cuotas y primas de los Seguros y Subsidios sociales.

c) En el caso de tratarse de una Sociedad, poder suficiente para representarla a estos efectos el firmante de la instancia.

d) Un sobre cerrado, lacrado y rotulado «Para el concurso de ambulancias de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad», conteniendo la oferta. Dicha oferta se especificará del siguiente modo:

1.º Marca y modelo del vehículo, indicando el modelo por el año a que corresponda Potencia en H. P. fiscales.

2.º Tipo del vehículo (ligero, comercial o camión, indicando en este caso su carga máxima).

3.º Tipo de carrocería (chassis sin carrozar, furgoneta comercial susceptible de adaptación o ambulancia carrozada, indicando en este último caso los detalles de situación de las mismas, sistema de suspensión de asientos, instalaciones auxiliares, botiquín, lavabo, etcétera).

4.º Indicación de tratarse de vehículo de serie para usos civiles o de vehículos construidos para fines especiales. En el último caso, indicación clara de modo de obtener repuestos, o, en su caso, oferta de los mismos, que se formulará en pliego separado.

5.º Indicación de si se trata de vehículo nuevo o usado y, en este caso, tiempo de uso y kilómetros recorridos aproximadamente.

6.º Detalle del tamaño y uso de las cubiertas.

7.º Precio expresado por unidad aislada, por grupo de 15 unidades y por grupo de 50 unidades. Se detallarán claramente el punto de entrega del material a los efectos de poder hacer comparables los precios, siendo preferible la entrega en Madrid.

e) Las instancias y documentación serán admitidas en el mencionado Registro durante los 30 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, en las horas y días hábiles de oficina. Si el último día de plazo coincidiera con día festivo se entenderá habilitado el siguiente.

Las proposiciones cursadas por correo certificado cuyo matasello tenga fecha posterior al de la terminación del plazo no serán admitidas.

Las proposiciones que no se ajusten a las normas anteriores en cuanto a forma o plazo no serán admitidas.

Tercera.—Los concursantes podrán optar indistintamente a la totalidad del concurso o sólo a parte del mismo.

Cuarta.—En la resolución del concurso se podrá adjudicar el lote completo o parte del mismo a los concursantes que presenten las proposiciones más idóneas desde los puntos de vista técnico y económico.

Quinta.—El plazo de entrega no podrá exceder de seis meses contados desde la fecha de formalización del pedido. En la resolución podrá ser circunstancia preferente la entrega inmediata o, en su caso, la menor duración del plazo de entrega. A estos efectos, los concursantes que dispongan de material en existencia lo harán constar en la proposición, así como la disminución que pueden ofrecer en el plazo de entrega.

Sexta.—En caso de que el material entregado no se ajuste a las características ofrecidas y exigidas, la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, podrá proceder a la devolución del mismo, quedando obligado el adjudicatario a volverlo a suministrar en condiciones debidas, pudiendo llegar la Caja Nacional a la rescisión de la adjudicación si la deficiencia del material así lo aconsejara.

Séptima.—Las demoras o incidencias de la entrega del material, podrán ser

causas de que se acuerde la suspensión del pago del material entregado hasta la entrega total en condiciones satisfactorias de tiempo y calidad.

Octava.—El importe del presente anuncio y el de sus referencias en la Prensa, serán de cuenta del adjudicatario, y en caso de ser varios, se prorrateará con arreglo a la cuantía del importe de sus respectivas adjudicaciones.

Madrid, 10 de julio de 1946.—La Dirección.

1.303—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Suárez Martínez.

Domicilio: Ayala, 69, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación losetas y mosaicos hidráulicos.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción: Losetas y mosaicos, 150.000 m².

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.739—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jacinto Rica Díaz. Enplazamiento de la industria: Burgos (Avellanos, 10 y 12).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de chocolate, sita en esta capital, instalando la maquinaria siguiente: Una batidora silenciosa, un mezclador de 1,50 metros, dos motores eléctricos de 7 y medio H. P., respectivamente.

La maquinaria a emplear es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 12), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
891—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Nestares Moreno.

Domicilio: Miguel Servet, 21, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de estuches de piel.

Objeto de la ampliación: Fabricar bolsos y artículos para caballero.

Capital: Antes, 300.000 pesetas; después, 1.500.000.

Producción: Antes, 90.000 pesetas; después, 1.000.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.740.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliacion de industria

Peticionario: Sanz y Gómez, S. R. C. Domicilio del peticionario: Calle Tetuán, número 23, de Linares (Jaén).

Objeto de la petición: Construir un estanque para germinación de cebada, y su correspondiente seradero, con el fin de modificar el sistema de fabricación, hasta ahora por el procedimiento ordinario en cebada cruda.

Producción: No varía con la modificación solicitada.

En esta industria se utilizan maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 20 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.231-0

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

Anuncio

La Delegación Nacional de Auxilio Social anuncia el presente concurso de subasta para la construcción del edificio de Auxilio Social, denominado «La Casa de la Madre», en la ciudad de Mérida, según los planos del Arquitecto don Antonio Navarro Sanjurjo.

Todos los pliegos, convenientemente cerrados y lacrados, se presentarán en el excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto de la obra, según los datos oficiales, asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y siete mil novecientas una pesetas trece céntimos (757.901,13). El presupuesto, según la última disposición del Ministerio de Obras Públicas, vendrá aumentado en un veinticinco por ciento para compensar las mejoras de salarios últimamente concedidas.

En la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Mérida estará expuesta una copia de los precios unitarios topes de las distintas partidas del pro-

yecto y cuantos datos complementarios se deseen para la mejor interpretación de la obra a realizar.

La contrata se vendrá obligada a realizar la totalidad de las partidas que se detallan en los estados de mediciones correspondientes y cuantas obras complementarias se acordasen, a los precios que se especifican en su pliego de adjudicación.

Mensualmente se efectuarán las correspondientes mediciones de la obra ejecutada, seguida de su liquidación. En cada una de ellas se dejará un cinco por ciento de la misma en concepto de fianza. A la terminación de la obra se efectuará la liquidación total de la misma, con la recepción provisional del edificio. Transcurridos cuatro meses de esta fecha, sin que la construcción presente defectos que se puedan atribuir a imperfecciones de mano de obra o de materiales, se procederá a la recepción definitiva de la misma y la devolución de la fianza.

El concurso es libre, pero la Delegación Nacional de Auxilio Social se reserva la facultad de adjudicar la obra a la contrata en la cual concurren, a juicio suyo, las circunstancias más favorables, teniendo en cuenta la calidad y número de las obras realizadas con anterioridad al plazo de ejecución de las mismas, solvencia material y moral, valor total de la ejecución material de la obra, sin que este último factor decida por sí solo la adjudicación de la contrata, que deberá ser confirmada por dicho Organismo nacional.

La contrata se comprometerá a ejecutar la obra dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de la adjudicación.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario de la obra. Mérida, 26 de julio de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.300-0.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Bases para la provisión en propiedad de cincuenta y cuatro plazas de Guardias municipales, seis de ellas montadas, mediante concurso examen

1.ª El Ayuntamiento convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de cincuenta y cuatro plazas de Guardia municipal, seis de ellas montadas, dotadas cada una con el haber anual de 4.900 pesetas y demás derechos y deberes previstos en los Reglamentos Generales de Empleados Municipales y en el especial del Cuerpo.

Las plazas montadas tendrán una gratificación diaria fija de 1,50 pesetas.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de octubre del mismo año y disposiciones reglamentarias posteriores, dichas plazas se reservan a los siguientes turnos:

	PLAZAS
Caballeros mutilados	11
Ex combatientes	22
Ex cautivos por la Causa Nacional.	6
Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra.	5
Libres	10

Por no considerarse adecuadas las plazas para su asignación al turno de Oficiales provisionales, se prescinde de ello, reservando como compensación un cuarenta por ciento de las mismas al turno de ex combatientes.

3.ª También se proveerán en el presente concurso-examen todas las vacantes de Guardias municipales que ocurran hasta la fecha de terminación de los ejercicios en que aquél consista; las que serán distribuidas en la misma proporción establecida anteriormente o por el orden de turnos señalado, asignando una a cada grupo, hasta donde alcancen, si su número fuese inferior al necesario para distribuir las plazas proporcionalmente.

4.ª Las plazas reservadas a los turnos expresados serán preferentemente cubiertas por los pertenecientes al mismo, y si no se presentare número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriese los cupos asignados a cada turno, se traspasarán de unos a otros, dentro de esta misma convocatoria, siguiendo el orden indicado, por lo que cuantos reúnan las condiciones generales en la misma exigidas pueden optar a ellas.

5.ª Los aspirantes deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- A) Ser español.
- B) Varón mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- C) Haber cumplido los deberes militares.
- D) Acreditar buena conducta.
- E) Carecer de antecedentes penales.
- F) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo, gozando de integridad corporal y tener una talla mínima de 1,670 metros, quedando exentos de talla los que estén en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual.
- G) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

En el turno libre se exigirán, además, llevar dos años, cuando menos, de residencia en esta capital.

6.ª Los concursantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal y debidamente reintegradas con una pólixa del timbre del Estado de 1,50 pesetas y un sello municipal de una peseta, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de la inserción de la oportuna convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de las que formulen los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que lo serán ante la Comisión Inspectora Provincial de dicho benemérito Cuerpo, al objeto de que éste las dé curso y, en su caso, haga la correspondiente propuesta.

7.ª En las solicitudes, los concursantes habrán de especificar el turno en que soliciten las vacantes. Los aspirantes a plazas montadas lo harán también constar explícitamente en dicha solicitud, aclarando en este caso su preferencia a estas plazas sobre las demás, o bien su deseo de concursar exclusivamente a tales plazas montadas.

8.ª Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos (debidamente reintegrados) necesarios para acreditar las condiciones exigidas para con-

cursar, excepto con relación al reconocimiento médico y talla, que se verificará a presencia del Tribunal.

Los documentos serán: a), certificado de nacimiento, expedido por el respectivo Registro Civil; b), certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; c), certificado negativo de antecedentes penales; d), documento militar acreditativo de haber cumplido el Servicio, del que serán relevados los mutilados y ex combatientes; e), certificado de adhesión al Movimiento Nacional, extendido por la Jefatura Provincial del Movimiento respectiva, y f), en el turno libre, certificado del padrón de habitantes.

También, en su caso, habrán de acreditar documentalmente su condición de mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de caídos por la Causa Nacional.

9.ª Las pruebas comenzarán transcurrido un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, serán concretadas por el Tribunal y constarán de dos ejercicios, uno escrito y otro oral.

El escrito consistirá en escritura al dictado con corrección ortográfica y desarrollo de una operación aritmética de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y sistema métrico decimal. También redactarán un documento policial (atestado, acta o parte).

El ejercicio oral versará sobre lectura, rudimentos de aritmética, Geografía de España: monumentos, organismos y calles de Valladolid.—Somero conocimiento de las Ordenanzas municipales.—Tratamientos civiles y militares.—Saludos y divisas civiles y militares.—Código de circulación urbana.—Reglamento de la Guardia municipal y nociones del libro tercero del Código Penal.

Para las plazas montadas se realizará otro ejercicio mixto de teórico y práctico, que versará sobre conocimiento del caballo, arneses y equitación.

Las bases completas de convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» del 13 de julio de 1946.

Valladolid, 27 de julio de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.315—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

Madrid

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas celebrada el día 17 de marzo último, se abona un dividendo del 2 por 100, por el ejercicio de 1945, a las acciones de esta Sociedad.

El pago de dicho dividendo, a razón de 10 pesetas netas por acción, se efectuará en el Banco Urquijo, de Madrid, y en el Banco de Aragón, de Zaragoza, a partir del día 1.º de agosto próximo, contra entrega del cupón número 26.

Madrid, 24 de julio de 1946.

3.747—P.

LA COMPANIA HIPOTECARIA

Madrid

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Entidad, se pone en conocimiento de los señores titulares de resguardos de imposiciones y abonarés, que a partir del día 2 de agosto queda abierto el pago de intereses, con arreglo al siguiente cuadro:

IMPOSICIONES Y ABONARES

P E S E T A S		D I A S	
Hasta	1.000		2, 3, 5 y 6 de agosto.
De	1.001	a 2.999	7, 8, 9 y 10 de id.
De	3.000	a 3.999	12, 13 y 14 de id.
De	4.000	a 4.999	16, 17 y 19 de id.
De	5.000	a 5.999	20, 21 y 22 de id.
De	6.000	a 6.999	23 y 24 de id.
De	7.000	a 7.999	26 y 27 de id.
De	8.000	a 8.999	28 y 29 de id.
De	9.000	a 9.999	30 y 31 de id.
De	10.000	a 10.999	2 y 3 de septiembre.
De	11.000	a 12.999	4 y 5 de id.
De	13.000	a 14.999	6 y 7 de id.
De	15.000	a 16.999	9 y 10 de id.
De	17.000	a 19.999	11 y 12 de id.
De	20.000	a 20.999	13 y 14 de id.
De	21.000	a 24.999	16 y 17 de id.
De	25.000	a 25.999	18 de id.
De	26.000	a 28.999	19 de id.
De	29.000	a 30.999	20 de id.
De	31.000	a 36.999	21 de id.
De	37.000	a 44.999	23 de id.
De	45.000	a 48.999	24 de id.
De	49.000	a 54.999	25 de id.
De	55.000	a 79.999	26 de id.
De	80.000	a 100.999	27 de id.
De	101.000	a 246.999	28 de id.
De	247.000	en adelante	30 de id.

Debe entenderse que el titular que posea varios resguardos habrá de sumar los capitales de los mismos y, por el total que representan todos ellos, ver el día que le corresponde su cobro en el presente cuadro.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director Gerente (ilegible).

3.684—P.

TRANSPORTES AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA (T. A. S. A.)

Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 22 del actual, tomó el acuerdo de convocar a sus accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto próximo, a las once horas, en su domicilio social, calle de Miguel Angel, número 28, en Madrid.

Lo que se hace público como previenen los artículos 22 y 26 de los Estatutos, recomendándose a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 21 de los mismos, para la debida asistencia a dicha Junta.

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

3.753—P.

PRENSA ESPAÑOLA, S. A. Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los vigentes Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto próximo, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y a las ocho y treinta en segunda, en la plaza de Santa Catalina, número 1 («Diario Vasco»), de la ciudad de San Sebastián, para tratar sobre el examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1945, debiendo los señores accionistas que deseen asistir, cumplir con cuantos requisitos determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Luca de Tena.

3.713—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don José Bernal Alcora, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado ha correspondido solicitud formulada por don Francisco García Astigarraga, sobre que se le autorice a él y a sus descendientes legítimos para unir los apellidos «García» y «Astigarraga» como si fuera uno solo y primero, formando en lo sucesivo el de «García-Astigarraga», continuando como segundo apellido el de «Videa», que es el segundo de su padre, basándose para ello en que por ser el primer apellido del solicitante uno de los más usuales, se le viene conociendo desde hace muchos años, en su vida y relaciones profesionales y comerciales, más que por el primer apellido por el segundo y más concretamente pronunciando los dos, García y Astigarraga, como si fuera uno solo García-Astigarraga, circunstancias tan repetidas y constantes que se ha visto obligado a adoptar para su firma el empleo conjunto de sus dos apellidos como primero y uno solo, para la más completa identificación.

En providencia de este día ha sido admitida a trámite la referida solicitud, acordando se publique por medio de edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Bernal. El Secretario (ilegible).

3.711—A. J.

MOTRIL

Don Justo Pastor Asensio Mochales, Juez de Primera Instancia de Motril y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Juan García Villatoro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, denuncia para impedir la negociación o transmisión de nueve acciones, serie A, números 140 al 148, ambos inclusivos, de la S. A. Hidroeléctrica Motrileña, por valor nominal de quinientas pesetas acción.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, en la Sección segunda del título 12 del mismo, se expide el presente en Motril a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Teruel.—El Juez, Justo P. Asensio.

889-A. J.

VILLALON DE CAMPOS

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Villalón de Campos y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que autoriza se tramitan autos de juicio universal para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, promovidos por el Procurador señor Del Fraile, bajo la dirección del Letrado don Benito Valencia, a nombre de doña Florencia Moncada Domínguez, mayor de edad, vecina de Cabezón de Valreraduey, por fallecimiento de don Mariano Moncada Domínguez, hijo de Miguel y Jerónima, natural y vecina de Villagómez La Nueva, donde falleció el treinta de marzo de mil novecientos diecinueve, bajo testamento otorgado ante Notario en veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho, en cuya cláusula cuarta instituyó heredera universal y usufructuaria a su esposa, y a su fallecimiento recaerán sus bienes en los parientes que tengan más próximos en grado». El expediente ha sido promovido por la hermana de doble vínculo del testador. Este edicto es segundo llamamiento, no habiendo comparecido nadie en virtud del primero.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Dado en Villalón de Campos, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Luis Valle Abad.—El Secretario, José A. Ricote.

3.704-A. J.

LAS PALMAS

Don Fernando Pinana Secades, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de esta capital y su partido

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.031 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes, reformados por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público que por doña Angela Ramos Flores, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la calle Sagasta, núm. 40, se ha promovido y se instruye expediente, en concepto de pobre, para que se declare la ausencia de su esposo, don Juan Artilles Vega, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta que fué, el cual se ausentó de su domicilio hace unos siete años, ignorándose su paradero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de junio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Pinana Secades.—El Secretario, Antonio Gómez.

1.033—A. J. y 2.ª 1-8-1946.

REDONDELA

Don José Alonso Troncoso, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Redondela.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Josefa Lorenzo Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Sanguñeda, municipio de Mos,

expediente para obtener la declaración de ausencia legal de su esposo, Eduardo Rosendo Carrera Martínez, hijo de Jaquín y de Carmen, natural de Tameiga y vecino de Sanguñeda, ambos del municipio de Mos, el que en el mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco se ausentó a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, sin que desde entonces se tengan noticias de su actual paradero.

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dos veces con intervalo de quince días, expido la presente en Redondela a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia, José Alonso Troncoso.—El Secretario, Luis A. Pereira.

3.459—A. J. y 2.ª 1-8-1946.

MALAGA

Edicto

Don Mariano Gómez Contreras, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre de 1939, instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Pérez Fuentes, el que se ausentó hará unos cuarenta años de esta ciudad para fijar su residencia en la República Argentina, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en el año 1932.

Dado en Málaga a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Germán Gómez. El Secretario, Justo López.

3.297 A. J. y 2.ª 1-8-1946.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

6.959

ROY GOMEZ, Juan; natural de Barcelona, soltero, impresor de veinte años, hijo de Emilio y de Presentación, domiciliado últimamente en Monserrat, 10 y 12, 3, 1, o Puerta Nueva 44 3; procesado en causa 425 de 1942, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para ser reducido a prisión.

2.761-46.